

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-1167-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESÚS MARTÍNEZ SARMIENTO
DEMANDADO	MONTAÑEZ SANABRIA JAIME y ZAMBRANO MURILLO JOSÉ GREGORIO

Realícese la notificación de la parte pasiva MONTAÑEZ SANABRIA JAIME, en los términos de los artículos 290 al 292 del Código General del Proceso, y art 8 de la ley 2213 de 2022, en las direcciones aportada por famisanar

Respetados señores:
 En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: CC 7223941 Nombres: JAIME MONTAÑEZ SANABRIA
 Dirección: CARRERA 11B 6A 33 BARRIO VILLA ROCIO Mun/Depto: MOSQUERA CUNDINAMARCA
 Teléfono: 3144239457-5409900-3208827083-3144239487 E mail:
 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Afiliado: COTIZANTE
 Mora o Causa suspensión: ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPS Fecha Afiliación: 27-Sep-22 Fecha Cancelación:
 IPS: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICI

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afiliación	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa s
RC 9545214	EDIXNEY DIAZ SALAMANCA	BENEFICIARIO	Hijos	19-Ene-00	CANCELADO		31Ago-06	NO ACREDITACION DE CALIDAD DE BENEFIC.
CC 1073237695D	YENNY CAROLINA MONTAÑEZ SALAMANCA	BENEFICIARIO	Hijos	19-Ene-00	CANCELADO		31Jul-10	NO ACREDITACION DE CALIDAD DE BENEFIC.

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe_Inc	Fe_Ret	Novad

Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados

En las condiciones del artículo 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, la parte accionante y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 24 hoy 13-02-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712f984345de776bb6c8f8f7a343cd2b7e950cd5afa5b2e005cf940338ddf092**

Documento generado en 12/02/2024 08:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>